



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, diecinueve (19) de noviembre de dos mil quince (2015)

Radicación: 2013 - 0769
Acción: REPETICION
Demandante: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL
Demandado: WILFER RODRIGUEZ BONILLA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 293 y 108 del Código General del Proceso, y como quiera que se acredita la publicación del emplazamiento tanto en medio escrito como en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, y advirtiendo en que el señor WILFER RODRIGUEZ BONILLA no compareció al proceso a notificarse personalmente del auto de fecha 17 de septiembre de dos mil trece (2013), por el cual se admite la presente acción se le designará *CURADOR AD LITEM* a fin que lo represente en este proceso, para tal efecto a la persona designada deberá notificársele la citada providencias y demás actuaciones que se surtan al interior de este proceso.

Dicha designación se efectúa en los términos del numeral 7 del artículo 48 ibídem, que consagra:

ARTÍCULO 48. DESIGNACIÓN. *Para la designación de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas.*

(...)

7. La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. *(Subrayes y negrillas fuera de texto original)*

(...)

En tal sentido se designa como curador ad litem, - Defensor de oficio al doctor Fabio Nel Acosta, quien puede ser ubicado en la casa 27 Urbanización Jardines de Navarra Teléfono 2638945 de esta ciudad. Por secretaría comuníquese tal designación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ